CONSTANCIA: Manizales, 04 de diciembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.

LFMC.
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 **2019 00634** 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La apoderada judicial de la parte demandante, allega escrito indicando que presuntamente el demandado se encuentra fallecido, motivo por el cual dicha apoderada solicita oficiar a la Policía Nacional para que remita el acta de defunción del mismo, lo cual no resulta procedente aunque sea el empleador del señor Cardona Arboleda. Pues es la **Registraduría Nacional del Estado Civil** la entidad encargada del registro de la vida civil e identificación de los colombianos[1], por lo cual se ordena oficiar a dicha entidad para que con destino a este expediente, y en el término de tres (3) días contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe a este Despacho si el demandado ROBINSON CARDONA ARBOLEDA (C.C.16.075.387) se encuentra fallecido y en caso afirmativo ordene a la oficina donde se encuentra inscrita la defunción, para que remita a este Juzgado copia auténtica del respectivo registro civil.

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de gestionar el oficio dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil y dé cuenta de su gestión. Adicionalmente, conforme al numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, es deber del sujeto activo realizar las gestiones pertinentes en aras de determinar la existencia del ejecutado.

[1] www.registraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE[2]

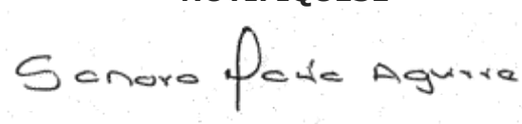

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96c4c3553ba617a92c13fbcb3fc65581311894f96c2587710977e30959bace13

Documento generado en 04/12/2020 03:37:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[2] Publicado por estado No.152 fijado el 7 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria